

INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

PERÍODO: Octubre a Diciembre de 2021

**E.S.E. HOSPITAL CARISMA
ANTIOQUIA**

Marzo de 2022

FUENTE NORMATIVA

- Decreto 1068 de 2015. Medidas de Austeridad del gasto público. TITULO 4 – capítulos 3, 4, 5,6 y 7- artículos 2.8.4.3.1 al 2.8.4.8.1.
- Decreto 648 del 19 de abril 2017.

1. CONTRATACION Y COMPRAS: Se demuestran las actas de comités de compras Nros. 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15 de los meses de octubre, noviembre y diciembre, en las que se analizaron las cotizaciones recibidas para la compra de insumos requeridos por la entidad. La Institución hace uso de la Plataforma de compras virtual OKA.

Durante el período en evaluación se realizaron Comités de Contratación según actas Nros. 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 46, en los cuales se analizaron los procesos contractuales, las necesidades y propuestas recibidas.

2. CONTRATACION DE PERSONAL, HORAS EXTRAS, VIATICOS, SERVICIOS PUBLICOS, GASTOS GENERALES

CONCEPTO	TOTAL GENERADO 4to trimestre de 2021	TOTAL GENERADO 4to trimestre de 2020	VARIACION absoluta	VARIACION porcentual
CONTRATACION DE PERSONAL	\$330.743.134	\$483.601.856	-	-\$31.61
HORAS EXTRAS	\$1.802.834	\$1.261.786	\$541.048	42.88%
VIATICOS	\$0	\$0	\$0	0%
GASTOS DE VIAJE	\$0	\$0	\$0	0%
TELEFONIA FIJA	\$2.752.970	\$3.804.640	-\$1.051.670	-27.64%
TELEFONIA MOVIL	\$3.608.632	\$1.400.844	\$2.207.788	157.6%
INTERNET	\$4.810.932	\$4.869.194	-\$58.262	-1.20%
PAPELERIA	\$11.507.257	\$5.810.962	\$5.696.295	98.03%
COMBUSTIBLE	\$3.857.415	\$2.482.381	\$1.375.034	55.39%
TOTAL GENERADO	\$359.083.174	\$503.231.663	-	-28.64%

La normalidad relativa en tiempos de pandemia, iniciada en el segundo semestre de 2021, permitió la reactivación de las actividades misionales y la ejecución de diferentes proyectos institucionales. Llevo consigo el incremento del gasto en algunos rubros comparados con los de la vigencia 2021.

3. VACACIONES ACUMULADAS: el numeral 3, literal b) de la Directiva Presidencial 01 del 10 de Febrero de 2016, se establece que: *Como regla general, las vacaciones no deben ser acumuladas ni interrumpidas. Solo por necesidad del servicio o retiro podrán ser compensadas en dinero.*

Considerando igualmente el Artículo 13 del Decreto 1045 de 1978, el cual expone:

“Artículo 13. De la acumulación de vacaciones. Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos (2) años, siempre y cuando que ello obedezca a aplazamiento por necesidad del servicio”.

VACACIONES ACUMULADAS	
4to TRIMESTRE DE 2021	4to TRIMESTRE DE 2020
0 (cero) Servidores Públicos con período de vacaciones acumuladas.	1 Servidor Público con un período de vacaciones acumuladas.

La Entidad cumple con lo establecido en la norma respecto vacaciones.

4. GASTOS EN PUBLICIDAD Y PUBLICACIONES: La E.S.E. hace el anuncio y la divulgación de la información en medios que no implican erogaciones representativas, como lo son la página web, las redes sociales.

No se evidencia gastos de publicidad y propaganda en agendas, almanaques, libretas, esferos, folletos.

CONCLUSION: La Institución ha tomado medidas de austeridad, demostrado en lo siguiente:

- Los Comités de Contratación y Compras se encuentran activos y operando. En actas se evidencia el análisis de las propuestas recibidas y las recomendaciones dadas al Gerente respecto al cumplimiento de los requisitos exigidos, en aras de dar obediencia a la normatividad vigente.
- El 100% de los funcionarios se encuentran con todos períodos de vacaciones disfrutadas.
- El anuncio y divulgación de la información se realiza a través de medios que implican bajos costos para la entidad.
- Se hace uso del auditorio de la Institución para el desarrollo de capacitaciones y actividades de Bienestar Social con los pacientes.



MARIA MERCEDES AGUDELO SANCHEZ

Jefe de Control Interno

- c.c. Dra Maribel López Zuluaga. Subdirectora Administrativa y Financiera. Integrante Comité Coordinador de Control Interno.
Dra Beatriz Eugenia González Vélez. Asesora Jurídica. Integrante Comité Coordinador de Control Interno.